

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 3		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### CIRCULAR NÚM. 19.

Secretaría.—Negociado 1.º

En el núm. 28 de este BOLETÍN OFICIAL con fecha 4 del corriente mes se publicó la circular núm. 12 por la que se ordenaba á los Señores Alcaldes de esta provincia que remitieran con toda urgencia á estas oficinas cuantos datos tengan y sean necesarios para hacer constar el total de lo presupuestado y gastado por cada Municipio durante el año último, especificando los conceptos, y como quiera que son muchas las Alcaldías que no han cumplido este servicio hasta el día de la fecha, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes que se encuentren en este caso mis órdenes de referencia, advirtiéndoles que de no cumplirlas con exactitud en término de quinto día, á contar desde la publicación de la presente, les impondré el máximo de la multa que autoriza la ley, con el que desde luego quedan conminados.

Todo lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia por las Autoridades locales á que obliga.

Palencia 17 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
José Bueso Bataller.

#### CIRCULAR NÚM. 20.

Según me participa el Alcalde de Ventosa de Pisuerga, se ha presentado en aquella Alcaldía el vecino de dicho pueblo Isaías García manifestando haber recogido un buey negro, como de unos cinco á seis años, que se hallaba desmandado, ignorándose quien sea su dueño.

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento de su dueño.

Palencia 17 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
José Bueso Bataller.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN.

Vista una Real orden que con fecha 5 del actual se dirige por el Ministerio de la Guerra á éste de la Gobernación, relativa al gran número de individuos del Ejército, en situación de licencia ilimitada y primera reserva, que no han cumplido lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último, faltando al llamamiento para anotar en sus pases el Cuerpo activo á que habían sido destinados y el itinerario que cada uno había de seguir para incorporarse á dicho Cuerpo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que cumplan lo preceptuado para los destinos á Cuerpo activo en caso de movilización.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos,

esperando de su reconocido celo que procure atender con la preferencia que se merece este servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—Alfonso González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplan con toda exactitud y urgencia lo dispuesto en la Real orden precedente.

Palencia 17 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
José Bueso Bataller.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Montes públicos.

Con sujeción á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se encuentran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Noviembre último, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á segunda subasta el día 26 del corriente mes de Febrero y á la hora que se expresa y tipo de tasación que se menciona en dicho BOLETÍN, los aprovechamientos de pastos de los montes denominados «Arriba» y «La Silla», radicantes en término municipal de Santibáñez de Ecla.

El Alcalde de citado pueblo dará cuenta á esta Delegación del resultado de la subasta, tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma aprobada

por el Ayuntamiento, debiendo notificar al Regidor Sindico para que asista al acto, bajo la imposición de la multa de 17'50 pesetas con que queda conminado, y solicitará dicho Alcalde asimismo con la debida antelación la asistencia á repetida subasta de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 14 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

Administración especial de Tabacos y Timbre.

#### Circular.

Con el fin de que se dé el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento para la ejecución de la ley del Timbre del Estado, y al objeto de evitar á los interesados los perjuicios consiguientes á la infracción de la misma, se recuerda á las entidades y particulares obligadas á llevar libros cuyo reintegro por timbre se señala en la citada ley, que dichos libros deben ser presentados á requisitar, sin excusa ni pretexto de género alguno, los de la Capital en esta Delegación de Hacienda, y los de los pueblos en las oficinas liquidadoras de derechos reales de los respectivos partidos.

Palencia 15 de Febrero de 1902.—El Administrador especial, José Agromayor.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

PROPUESTA formulada y aprobada por la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia en sesión de 8 de Enero del corriente año y en armonía con lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de 1.<sup>a</sup> enseñanza de 6 de Julio de 1900, para proveer en virtud de concurso único anunciado en este periódico oficial en 20 de Septiembre de 1901, las Escuelas siguientes: Monzón y Tariego, completas de niños con 625 pesetas anuales; Buenavista, Espinosa de Villagonzalo, Marcilla y Fuentes de Valdepero, completas de niñas con sueldo de 625 pesetas anuales; Nogales de Pisuerga, completa de asistencia mixta con 625 pesetas anuales; las incompletas de asistencia mixta de Cobos de Cerrato con 550 pesetas; Acera de la Vega, Quintanatello, Valdegama, Villacibio y Pozancos, Villallano y Villaescusa y Villatoquite con 500 pesetas, para su provisión en Maestro ó Maestra indistintamente y la de El Campo con la misma dotación en Maestro; la de San Llorente de la Vega con 450 pesetas; la de Ayuela con 375 pesetas, para su provisión en Maestro, así como la de Triollo con 350 pesetas, la de Villaldavín con 350; las de Páramo de Boedo y Villacuenca con 312'50; las de Barrio de San Pedro, Lagartos, Micieces de Ojeda, Pisón de Ojeda, Relea y Villalafuente, esta última alternada con 250 pesetas, y la de Muñeca con 90 pesetas.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCURSANTE.	Escuelas por oposición.	Servicios en mayor ó igual apodo al que se pretende.			Mayor sueldo en propiedad. Pesetas.	Rehabilitados.	Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO.	Servicios interinos.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE.	ESCUELAS QUE HA SOLICITADO.	OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.				
<i>Escuelas incompletas de asistencia mixta.</i>																			
47	D. <sup>a</sup> Emilia Diez Aragón.....	»	»	»	»	350	»	2	5	23	»	Superior....	»	11	14	Ninguna.....	Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villacibio y Pozancos, Villallano y Villaescusa, Villatoquite y San Llorente de la Vega..	»	
48	D. Segundo Herrero Arenillas..	»	»	»	»	350	»	2	4	21	»	Idem.....	»	2	»	28	Idem.....	Villatoquite y San Llorente de la Vega.....	»
49	Pablo Carretón González.....	»	»	»	»	350	»	1	5	2	»	Elemental...	»	2	10	13	Idem.....	Villatoquite, Acera y San Llorente de la Vega.	»
50	D. <sup>a</sup> Benigna M. Martín y Martín	»	»	»	»	318	»	4	»	5	Dos.	Superior....	»	»	»	»	Idem.....	Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villacibio y Pozancos, Villallano y Villaescusa y Villatoquite.....	»
51	Trinidad Hortelano García..	»	»	»	»	312 50	»	3	1	15	»	Idem.....	»	1	7	1	Idem.....	Villaldavín, San Llorente de la Vega, Villatoquite y Acera.....	»
52	Paula Prieto Tejerina.....	»	»	»	»	312 50	»	1	1	9	»	Idem.....	»	2	6	7	Villacuende.....	Villatoquite, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, San Llorente de la Vega, Villaldavín, Páramo de Boedo y Villacuenca y otras	»
53	Telesfora Blanco Fonseca...	»	»	»	»	300	»	6	10	27	»	Elemental...	»	»	»	»	Ninguna.....	Acera, Cobos, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite y San Llorente de la Vega.....	»
54	Cándida Velasco Carranza...	»	»	»	»	300	»	3	1	13	»	Superior....	»	1	6	11	Idem.....	Cobos, Acera, Villatoquite, San Llorente de la Vega y Villaldavín.....	»
55	Salustiana González de la Fuente.....	»	»	»	»	300	»	2	4	21	»	Idem.....	»	»	»	»	Idem.....	Acera, Villatoquite, Quintanatello, Villallano y San Llorente de la Vega.....	»
56	Carolina Ruiz Puente.....	»	»	»	»	290	»	3	11	19	»	Idem.....	»	3	5	14	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo y Villaldavín...	»
57	Modesta Hernando Elguea...	»	»	»	»	281 25	»	3	11	12	»	Idem.....	»	1	3	26	Idem.....	Quintanatello, Cobos, Acera, El Campo, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo y Villaldavín...	»
58	D. Félix Diez Conde.....	»	»	»	»	275	»	9	4	»	»	Idem.....	»	1	8	16	No se le propone por pertenecer á Maestra.....	Villatoquite, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, El Campo, San Llorente de la Vega, Ayuela, Villaldavín, Triollo, Villacuenca y Páramo de Boedo.....	»
59	D. <sup>a</sup> Basilisa Traba y Tremes...	»	»	»	»	275	»	8	9	3	»	Idem.....	»	»	»	»	Ninguna.....	Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, Cobos, San Llorente de la Vega y Villaldavín.....	»
60	D. Irenarco Martín Castañeda..	»	»	»	»	250	»	14	»	6	»	Idem.....	»	»	»	»	No se le propone por tener que ser Maestra.....	Cobos, San Llorente de la Vega, Villatoquite, Acera, Quintanatello, El Campo, Valdegama, Villallano, Villaldavín, Ayuela, Páramo de Boedo, Villacuenca y Triollo.....	»
61	Eleuterio Calvo Cuevas.....	»	»	»	»	250	»	12	6	9	»	Elemental..	»	»	»	»	Ninguna.....	Páramo de Boedo, Villaldavín y Villacuenca...	»
62	Francisco Castello Cacharro.	»	»	»	»	250	»	11	11	26	»	Superior....	»	5	12	»	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo, Villaldavín y Villacuenca.....	»

63	Mariano Pérez Santiago.....	»	»	»	»	250	»	10	11	1	»	Elemental...	»	»	»	No se le propone por pertenecer á Maestra.....	Cobos, Acera, El Campo, Villatoquite, Quintanatello, Valdegama, Villallano, San Llorente de la Vega, Ayuela, Villaldavín, Triollo, Villacuende, Páramo de Boedo, Relea, Pisón de Ojeda y Micieces .....
64	Teodoro Martín Zamora.....	»	»	»	»	250	»	7	1	20	»	Superior .....	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Villatoquite, Quintanatello, Villallano, Valdegama, San Llorente de la Vega, Ayuela, Villaldavín, Triollo y Micieces .....
65	Práxedes Sanz Varas.....	»	»	»	»	250	»	6	»	21	»	Idem .....	»	»	»	Ninguna.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villatoquite, Villallano, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo y Villaldavín....
66	D.ª Eloya Arenales de la Hera.	»	»	»	»	250	»	5	5	18	»	Idem .....	»	»	»	Idem.....	Quintanatello, Villatoquite, El Campo, Cobos, Acera, San Llorente, Ayuela, Triollo y Villaldavín .....
67	D. Atanasio Alvarez S. Gregorio	»	»	»	»	250	»	4	»	15	»	Idem .....	»	6	15	Idem.....	Villatoquite, Cobos y Villaldavín.....
68	D.ª M.ª Pilar García Herrero..	»	»	»	»	250	»	3	11	15	»	Idem .....	1	8	25	Páramo de Boedo.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Villaldavín, Páramo de Boedo y otras...
69	Catalina Novo Rodríguez...	»	»	»	»	250	»	3	8	11	Dos.	Idem .....	»	»	»	Ninguna.....	Quintanatello, Cobos, Acera, El Campo, Villallano, Valdegama, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo, Villaldavín, Páramo de Boedo y Villacuende.....
70	Eusebia Rodríguez Bragulas	»	»	»	»	250	»	3	7	25	»	Elemental...	2	9	29	Idem.....	Villatoquite, Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villallano, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo, Villaldavín, Villacuende y Páramo de Boedo.....
71	Acisela Castañeda López....	»	»	»	»	250	»	3	7	13	»	Superior .....	»	»	»	Idem.....	Villatoquite, Villaldavín y Villacuende.....
72	Maura Luís Ochoa.....	»	»	»	»	250	»	3	6	14	»	Idem .....	1	1	18	Idem.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega y Villaldavín.....
73	Eulalia San José.....	»	»	»	»	250	»	3	5	2	Una.	Idem .....	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villatoquite, Villallano y San Llorente de la Vega.....
74	Angela Avedillo Rodríguez..	»	»	»	»	250	»	3	1	9	Una.	Idem .....	1	9	2	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villatoquite, San Llorente de la Vega y Ayuela.....
75	Clementina del Val Caballero.	»	»	»	»	250	»	3	»	5	»	Idem .....	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Villatoquite, Valdegama y Villallano.....
76	Tomasa Castañares Argüengoitia.....	»	»	»	»	250	»	2	11	2	»	Idem .....	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente de la Vega, Villaldavín, Páramo de Boedo y Villacuende.....
77	Hermilia González Martínez.	»	»	»	»	250	»	2	9	8	»	Idem .....	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente, Ayuela, Triollo, Villaldavín, Páramo y Villacuende.....
78	Conegunda Márcos Valles...	»	»	»	»	250	»	2	6	24	»	Elemental...	»	»	»	Idem.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villatoquite, San Llorente, Ayuela, Villallano, Triollo, Páramo y Villacuende.....
79	María Dolores Albarrán.....	»	»	»	»	250	»	2	5	4	»	Superior .....	»	»	»	Barrio de San Pedro.....	Cobos, Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente, Villaldavín, Páramo, Villacuende, Barrio de San Pedro y otras.....
80	Cándida Porta Gutiérrez....	»	»	»	»	250	»	2	5	3	»	Idem .....	»	7	16	Ninguna.....	Acera, Quintanatello, Valdegama, Villallano, Villatoquite, San Llorente, Villaldavín, Páramo de Boedo y Villacuende.....
81	Eustaquia Saeta Varas.....	»	»	»	»	250	»	2	4	28	»	Idem .....	1	4	14	Idem.....	Cobos, Acera, El Campo, Quintanatello, San Llorente de la Vega, Ayuela, Triollo, Villaldavín, Páramo de Boedo, Villacuende y Villallano .....
82	Teresa Ullastres Poncio.....	»	»	»	»	250	»	2	4	19	»	Idem .....	3	4	25	Idem.....	Villatoquite, Acera, Valdegama, Quintanatello, Villallano y San Llorente.....

Reválida superior.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Pedro Sobrado Martín, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 6.648 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y treinta minutos de la mañana del día 10 de Febrero de 1902, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de cobre titulada «Leona», sita en término de Ventanilla, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio llamado Tierras del Hoyo; lindante por Norte con la Loma, por Sur calar del Castillo, al Este el Rivero y por Oeste con Mata-penillas. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro del arroyo que de Noroeste al Sureste divide las tierras del Hoyo, desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 150 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Oeste se medirán 200 metros y se fijará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Sur se medirán 300 metros, colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Este se medirán 400 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros, fijándose la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta al Oeste ó sea á la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 14 de Febrero de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Castor Merino, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 6.648 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y treinta minutos de la mañana del día 12 de Febrero de 1902, solicitud de registro de nueve pertenencias para la mina de calamina titulada «Conchita»,

sita en término municipal de Triollo, al sitio denominado Párdigo; lindante por todos los vientos con terreno franco. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el vértice de un ángulo formado por dos líneas que se cruzan, en cuyo vértice diste 45 metros del pico de Peña-María, con un rumbo de 150° Oeste y otros 45 metros con dirección al pico de Valdeagujas, con un rumbo de 203° Sureste, desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 150 metros, fijándose una estaca auxiliar; de ésta en dirección Este se medirán 150 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros, poniéndose la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup> estaca, y de ésta en dirección Este hasta tocar con la estaca auxiliar se medirán 150 metros, quedando así cerrado un espacio de 90.000 metros cuadrados ó sean las nueve pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 14 de Febrero de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Pedro Sobrado Martín, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 6.648 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y treinta minutos de la mañana del día 13 de Febrero de 1902, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de plomo y otros titulada «Celerina», sita en término municipal de San Martín de los Herreros, al sitio denominado Arroyo de Valdecaredo; lindante por Norte con las Lampizas, por Sur el pico bajero, por Este con el arroyo citado que termina en las Zalces y Oeste con el Barquillón. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Sur de una tierra de Antonio Gutiérrez á dicho sitio y la llaman La Melonera; desde dicho punto de partida en dirección Norte se

medirán 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 200 metros, fijándose la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Este se medirán 600 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se fijará la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta en dirección Oeste ó sea á la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 14 de Febrero de 1902.—José Joaquín Almeida.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.**

Don Isidoro Diéguez García, Secretario interino de la Audiencia provincial de Palencia y del Tribunal Contencioso-administrativo de la misma.

Certifico: Que habiéndose iniciado la oportuna demanda contencioso-administrativa é interpuesto el recurso por el Licenciado Don Evasio Rodríguez Blanco, á nombre y con poder de Don Angel Martínez Prieto, vecino de Quintana del Puente, para que se deje sin efecto la providencia dictada por ese Gobierno civil en veintinueve de Noviembre último por la que se dejó válido y subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas de treinta de Diciembre de mil novecientos desestimando el alcance de mil trescientas cuarenta y una pesetas que existía á favor del Don Angel Martínez en la cuenta general que rindió ante dicha Corporación como Recaudador que había sido de los fondos municipales, en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Isidoro Diéguez.—V.º B.º—El Presidente, Argüelles.

**Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.**

Terminado el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo pla-

zo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villamuera de la Cueva 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lázaro de Castro.

**Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.**

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los individuos inscritos en citado documento puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, debiendo advertir que transcurrido el plazo marcado, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, no se admitirá ninguna.

Pedrosa de la Vega 12 de Febrero de 1902.—Fructuoso Martínez.

**Ayuntamiento constitucional de Meneses.**

Formado el padrón de cédulas personales para el presente año, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría municipal por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que vieran convenirles.

Meneses 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Arturo Tovar.

**Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.**

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que dentro de los cuales pueda ser examinado y presentar las reclamaciones de agravio si existieren.

Boadilla del Camino 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1902, durante dicho plazo puede ser examinado por los vecinos y cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado que sea este plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Villaconancio 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Niño.

**Ayuntamiento constitucional de Villada.**

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales formado en este distrito municipal para el corriente año natural, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, dentro del que cuantos contribuyentes por dicho concepto gusten pueden examinarle y enablar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Villada 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florencio Alonso.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.